



YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00344-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que dentro de las presentes diligencias se hace necesario corregir el auto fechado 23/06/2021, en el cual se libró mandamiento de pago, para lo que estime conveniente ordenar. Bucaramanga, 17 de Agosto del 2021.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Analizadas las diligencias, observa el Despacho que efectivamente, por error involuntario, se ordenó librar mandamiento de pago en contra de HILDA PINEDA RAMIREZ y GIL ANTONIO TIBADUIZA BENITEZ, cuando el nombre correcto de la demandada es HILDA PINEDA RODRIGUEZ, por lo que el Despacho,

RESUELVE:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el numeral **PRIMERO** del auto fechado 23/06/2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago; en el sentido que el nombre correcto de la demandada es **HILDA PINEDA RODRIGUEZ** y no como quedó allí consignado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO